PLASTICEL
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

# Programa
## de Transparencia y Etica Empresarial

**G.GG.03** 14 DICIEMBRE DE 2023

**Versión No. 7**

Viviendo Nuestros Valores

EXCELENCIA OPERACIONAL • CREATIVIDAD
GUERREROS • RESPONSABILIDAD • PASIÓN

# ÍNDICE


**1. INTRODUCCIÓN** 3

**2. NUESTRA CULTURA PLASTICEL** 4

2.1. Nuestro Propósito, Misión y Visión
2.2. Nuestros Valores

**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL** 5

**4. CONCEPTO DE ÉTICA** 5

4.1. Definición Conflicto de Interés
4.2. Política Conflicto de Interés
4.3 Política Ventas
4.4. Entrega o recibo de regalos de terceros
4.5. Remuneraciones a contratistas
4.6. Procedimiento Manejo de Fondos Fijos, Caja Menor, Gastos de Viaje y Tarjeta de
4.7 Contribuciones Políticas
4.8. Donaciones
Crédito Corporativa

**ADMINISTRATIVOS Y DE SISTEMAS Y MEJORAS DE LOS MISMOS** 9

**5. PROPIEDAD SOBRE DESARROLLOS, PROCESOS, TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS,**

5.1. Utilización de bienes de PLASTICEL
5.2. Fraude Empresarial
5.3. Política Antifraude
5.4.Procedimiento SAGRILAFT y Antisoborno
5.5 Seguridad en la cadena de suministro internacional

**6. RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS** 13

6.1 RELACIONES CON LOS EMPLEADOS
6.1.1. Política de relaciones laborales y no discriminación
6.1.2. Política de igualdad de género
6.1.3. Oportunidades de desarrollo profesional
6.1.4 Política Contratación de Familiares
6.1.5. Mecanismos de solución de conflicto de intereses
6.1.6. Seguridad y Salud en el Trabajo
6.2. RELACIÓN CON CLIENTES
6.3. RELACIÓN CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y TERCEROS
6.4. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD
6.4.1. Medio Ambiente
6.4.2. Responsabilidad Social

**7. CANALES DE COMUNICACIÓN - REPORTES, DENUNCIAS Y/O ACLARACIONES** 22

7.1. COMITÉ DE ÉTICA

# 1. INTRODUCCIÓN

El presente Programa, establece los principios, reglas y políticas que guiarán el comportamiento y las actividades de todos los integrantes de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S, el objetivo es el desarrollo de una cultura ética, evitando situaciones que puedan presentar conflicto de interés, asegurando el cumplimiento de las normas legales vigentes y en especial el de aquellas encaminadas a la prevención y detección del lavado de activos y financiación del terrorismo, el cumplimiento de los Derechos Humanos incluidos en la Declaración Universal, el Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI), y en general determinando los lineamientos de buena conducta, tanto en relación con sus colaboradores como con sus vinculados mediante cualquier clase de relación jurídica, incluyendo así, proveedores, contratistas, clientes, gremios, gobierno y comunidad; de tal manera que, los involucrados a todo nivel, tengan una guía de acción en su trabajo, que les sirva de marco para la toma de decisiones, y que constituya un lineamiento para todas las personas y grupos de interés vinculados.

Así mismo, este programa busca encaminar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones y negocios a su cargo, velando por el cumplimiento de los métodos definidos para que la cultura de autocontrol y autogestión sea irradiada en toda la organización, direccionada a lograr la misión, visión y fortalecer los valores de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente Código; así como el de las normas que lo modifique o adicionen, constituye falta grave, por lo que dará lugar a sanciones para los colaboradores y podrá ser determinante para decidir con quiénes se establecerá relaciones civiles o comerciales. Todo colaborador, tiene la obligación de informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento y a la Gerente de Recursos Humanos acerca de cualquier caso que conozca de incumplimiento de este programa o de las normas legales vigentes por parte algún miembro y/o vinculado a PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

Para su interpretación o aplicación, en caso de duda deberá leerse en armonía y en conjunto con las demás políticas y reglamentos vigentes o adoptados por PLASTICOS ESPECIALES S.A.S que regulan las relaciones con su grupo de interés; tales como, pero sin limitarse a las Políticas de Personal, Reglamento Interno de Trabajo, Contratos de Trabajo, Acuerdos Comerciales, Contratos Civiles o Comerciales, Reglamentos o Manuales de Conducta o de Buenas Prácticas, entre otros.

Copia impresa o por correo electrónico a través de la cuenta etica.pe@plasticel.com será entregada en el momento del ingreso a cada colaborador que haga parte de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S, y con la firma de la constancia de recibo de dicha copia, el colaborador, acepta que es su obligación conocer, entender y acatar en toda su extensión este programa. Adicionalmente, para darlo a conocer al público en general, se publicará en los medios oficiales de la compañía

# 2. NUESTRA CULTURA PLASTICEL

## 2.1 NUESTRO PROPÓSITO, MISIÓN Y VISIÓN

| | |
|---|---|
| **PROPÓSITO CENTRAL** | Ser una empresa próspera a través de alianzas con colaboradores, proveedores y clientes, orientados a impactar positivamente a la comunidad, con equidad, diversidad e inclusión. |
| **MISIÓN** | Acompañar la innovación y la creación de valor de nuestros clientes, con soluciones de empaques sostenibles, convenientes y seguras. |
| **VISIÓN** | Seremos una compañía relevante y diferenciadora en empaques sostenibles, incursionando y fortaleciendo nuestra presencia en nuevos productos y mercados de alto valor agregado. |

## 2.2 NUESTROS VALORES

**EXCELENCIA OPERACIONAL**

Buscamos la mejora continua de nuestros procesos. Trabajamos para ser empleados de clase mundial en búsqueda de las mejores prácticas.

**PASIÓN**

Nos entregamos a nuestro trabajo con pasión, energía y compromiso.

**CREATIVIDAD**

Exploramos diversos caminos y formas para hacer nuestro trabajo y resolver los retos. Nos encanta aprender y estar a la vanguardia

**RESPONSABILIDAD**

Actuamos de manera transparente, integra y ética con nuestros clientes, proveedores y colegas, cumpliendo con los acuerdos establecidos y respetando las políticas de la compañía

**GUERREROS:**

No nos damos por vencidos fácilmente, cumplimos los retos superando los obstáculos con valentía, persistencia y disciplina.

# 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

El presente Programa se aplica a todos los accionistas, directivos, colaboradores, proveedores, clientes y demás vinculados a PLASTICOS ESPECIALES S.A.S quienes deberán desarrollar sus actividades de acuerdo con lo establecido en este Programa, siendo responsables de su cumplimiento.

# 4. CONCEPTO DE ÉTICA

La ética es el conjunto de principios, costumbres y valores elevados a la categoría de norma moral, que hacen posible la convivencia dentro de una sociedad.

## 4.1 DEFINICIÓN CONFLICTO DE INTERÉS

Las actuaciones de los colaboradores y todas las personas vinculadas, deberán ejecutarse con lealtad, por ende, no podrán celebrar o ejecutar, directa o indirectamente; por sí mismos, o por personas interpuestas, negocios o acciones en general que, conforme a las buenas costumbres comerciales, sean contrarios a los intereses de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

Los colaboradores, deberán obrar atendiendo siempre al buen éxito de las actividades y negocios de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S, absteniéndose de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.; evitando todo conflicto con sus intereses personales, en beneficio propio o de terceros. Los colaboradores obrarán con lealtad y buena fe y con la diligencia de una buena persona de negocios, anteponiendo siempre los intereses de la Empresa a los personales.

## 4.2 POLÍTICA CONFLICTO DE INTERÉS

R.RH.52 DECLARACION CONFLICTOS DE INTERES

Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses a saber, el interés propio del colaborador y el interés de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. bien porque el interés sea del colaborador o del tercero que se beneficia, que va en menos cabo de los intereses de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

Los colaboradores de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S se comprometen a obrar bajo los más altos modelos de ética en las relaciones y negociaciones con proveedores, contratistas y clientes, por lo cual, constituyen potenciales escenarios de conflicto de interés:

- ✓ Recibir y otorgar beneficios y/o prebendas personales, para su familia o terceros.
- ✓ Los colaboradores, cónyuges, hijos, padres o hermanos que sean proveedores o beneficiarios de bienes y/o servicios de la Empresa, en forma directa o a través de terceros y/o empresas en las cuales los colaboradores tengan participación accionaria, dirección o control de mando, salvo autorización previa y expresa de la Asamblea de Accionistas de la compañía, quien proveerá por escrito los mecanismos para mantener una absoluta transparencia en la relación.

- ✓ Los cónyuges, compañeros(as) permanentes, hijos y/o padres de los trabajadores de PLÁSTICOS ESPECIALES S.A.S, que laboren en empresas que sean competencia de la citada sociedad, y en caso de laborar en empresas que sean competencia, deberán reportar dicha condición en el Formato Declaración conflicto de interés.

- ✓ Proporcionar a terceros con los cuales PLÁSTICOS ESPECIALES S.A.S, compita o negocie, información de cualquier naturaleza referente a PLASTICOS ESPECIALES S.A.S, tales como políticas, planes, formulaciones, patentes, aplicaciones, programas, estrategias comerciales, resultados económicos, licitaciones, precios en libros de materiales o equipos, o dato alguno que por lo general no sea de conocimiento público.
- ✓ Cualquier situación real o potencial de conflicto de interés debe ser informada inmediatamente por el colaborador al jefe inmediato, con copia al Oficial de Cumplimiento y la Gerencia de Gestión Humana, quienes decidirán sobre la existencia real del conflicto y los pasos a seguir.
- ✓ La duda respecto a la configuración de conflicto de interés no exime al colaborador de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas debiendo informarlo de manera inmediata a Jefe Inmediato, Oficial de Cumplimiento o Gerente Recursos Humanos.

Por lo menos una vez al año, el Oficial de Cumplimiento y la Gerente de Gestión Humana informará a la Gerencia General los conflictos de interés que afecten a la compañía si se hubieren presentado y como se resolvió cada uno de estos eventos, si los hubiere.

Todos los colaboradores deben suscribir la declaratoria de conflicto de interés, en el evento de los colaboradores vinculados por Empresa de Servicios Temporales (EST) o servicio de Outsourcing, igualmente estarán obligados a suscribir un documento generado por su colaborador que cobije los intereses de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. y que esté acorde con lo establecido en este documento, por tanto el documento suscrito entre el vinculado y la Empresa de Servicios Temporales (EST) o servicio de Outsourcing debe ser aprobado por el área legal de la compañía, en cada uno de estos eventos, con el fin de constatar que cobija los términos legales que son requeridos por esta compañía.

Así mismo, el área de Gestión Humana debe verificar, que el documento suscrito Declaración de conflicto de interés, reposé en la carpeta de cada uno de los colaboradores vinculados directamente y exigir a los colaboradores de las Empresas de Servicios Temporales (EST) o los contratistas independientes, que se efectué la suscripción de la mencionada declaratoria para los colaboradores que presten servicios a PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

## 4.3 POLITICA DE VENTAS P.VT.01 Política de Ventas

Los colaboradores vinculados a la gestión comercial de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S deben efectuar esta gestión de manera ética, acorde con los valores corporativos.

## 4.4. ENTREGA O RECIBO DE REGALOS DE TERCEROS

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., desarrolla con sus proveedores y contratistas, una relación de respeto reciproco, buscando relaciones comerciales estables, oportunas y de beneficio para las partes involucradas.

### PROHIBICIONES:

- ✓ Está prohibido a los colaboradores pedir o recibir de sus proveedores o contratistas, para sí mismos, familiares o terceros, cualquier tipo de gratificaciones, comisiones, regalos, invitaciones, atenciones, préstamos o prebendas.
- ✓ Se prohíbe a los colaboradores obtener para sí mismos, su familia o terceros, beneficios derivados de esta relación comercial, incluidos regalos o invitaciones que comprometan su independencia.
- ✓ Se prohíbe a los colaboradores dar, ofrecer o prometer a un servidor público nacional o extranjero, a proveedores y/o a contratistas directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario o cualquier otro de beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público nacional o extranjero, o proveedores y/o contratistas realice, omitan, agilicen o retarden, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional y/o internacional.

El Departamento de Compras advertirá de esta prohibición a los proveedores de bienes y servicios, incluidos contratistas, entidades financieras, consultores y asesores de cualquier índole.

### EXCEPCIONES:

El colaborador, podrá recibir:

- ✓ Regalos de valor simbólico, tales como calendarios, agendas, bolígrafos promocionales, con un máximo equivalente de $50.000.
- ✓ Invitaciones y atenciones asociadas al trabajo como almuerzos, reuniones de trabajo por fuera de las instalaciones, con aprobación previa de Gerencia General.
- ✓ Descuentos y tarifas especiales que sean ofrecidos a todos los colaboradores, por ejemplo, el aprovechamiento de las tarifas corporativas de hoteles, aerolíneas y empresas de alquiler de vehículos.
- ✓ Si se recibe algún regalo que no se ajuste a lo indicado, se entregará a Gestión Humana, quienes dispondrá de él en rifa o premiación que beneficie a los miembros de la compañía.

## 4.5 REMUNERACIONES A CONTRATISTAS Y TERCEROS

Los colaboradores no deberán contratar con terceros, si tienen dudas sobre su comportamiento ético, considerando que podrían pagar sobornos en nombre del PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

Los colaboradores deben asegurarse de que ningún contratista ofrecerá, solicitará o recibirá pagos inapropiados a nombre de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.; en caso de evidenciarlo, debe avisar a la Jefatura del Departamento de Control Interno y/o a la Gerencia de Gestión Humana para tomar las medidas del caso.

Todos los honorarios y gastos pagados a los contratistas deberán representar una remuneración apropiada y justificable por los servicios legítimos a ser suministrados y deberán pagarse directamente a los mismos.

En el evento que existan dudas e inquietudes; sobre si los contratistas representan un riesgo de corrupción o no y, en caso de representar algún riesgo, cuáles pasos deben seguirse para afrontar esos riesgos, el colaborador deberá hacer la consulta a su Jefe Directo por medio de un correo electrónico con copia a la Gerencia de Gestión Humana, quien a su vez deberá consultar la inquietud con el Oficial de Cumplimiento y/o la Gerencia de Gestión Humana, quienes a su vez de considerarlo necesario lo trasladaran al Comité de Ética.

## 4.6 PROCEDIMIENTO MANEJO DE FONDOS FIJOS, CAJA MENOR, GASTOS DE VIAJES Y TARJETAS DE CREDITO CORPORATIVA

IT.GG.02 Manejo de Fondos Fijos

Gastos por actividades de entretenimiento, hospedaje, viajes, viáticos etc.

Los gastos que se generen por estas actividades deben ceñirse a lo establecido al Procedimiento Manejo de Fondos Fijos, Caja Menor, Gastos de Viaje y Tarjeta de Crédito Corporativa, la cual hace parte integral del presente Código.

## 4.7 CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Los colaboradores tendrán libertad para intervenir en horas no laborales en las actividades políticas de su escogencia. Su participación ya sea con dinero, tiempo o propiedades, deberá ser un asunto netamente personal y en nada podrá inmiscuir a PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

**Los colaboradores deberán abstenerse de toda práctica de proselitismo político interno.**

Cualquier clase de contribución económica para finalidades políticas y/o filantrópicas con fondos de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.; será una facultad reservada exclusivamente de la Asamblea de Accionistas de la organización.

## 4.8 DONACIONES

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. podrá hacer donaciones a personas jurídicas debidamente constituidas, siempre bajo el marco de lo permitido en la Ley, las cuales serán formalizadas mediante acuerdo escrito y se otorgará con una finalidad altruista, esto es sin esperar contraprestación directa alguna. Esta limitación no incluye los beneficios directos o indirectos establecidos en la ley y que puede recibir el donante, tales como los de carácter tributario.

Las donaciones realizadas no podrán entregarse en beneficio personal de los colaboradores o funcionarios de los donatarios, ni podrá constituir un incentivo para la recomendación, compra, suministro o ventas de los productos de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

# 5. PROPIEDAD SOBRE DESARROLLOS, PROCESOS, TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SISTEMAS Y MEJORAS DE LOS MISMOS.

Son de propiedad de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., los desarrollos, descubrimientos, invenciones y/o mejoramientos de procesos, tecnológicos, científicos, administrativos y de sistemas, salvo que en la ley expresamente se disponga de otra manera, por lo tanto, los derechos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitarse los derechos de autor y de propiedad industrial sobre cualquier creación, descubrimiento, invención científica, concepción o diseño; bien sea de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial, así como las ideas, estudios, creaciones, piezas, y demás que hayan sido realizadas, desarrolladas, complementadas y/o creadas por el colaborador durante la relación laboral, son propiedad de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. Todas las anteriores se transferirán de acuerdo a la ley a PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.; sin ninguna restricción o limitación para su uso, comercialización, explotación, repetición ilimitada, divulgación en cualquier medio de comunicación, conocido o por conocerse durante el término máximo legal previsto por las normas vigentes que rigen la materia, bien sea en Colombia o en el exterior. En todos los casos, todo colaborador debe guardar confidencialidad de los desarrollos, procesos, datos, documentos y cualquier información relacionada con sus funciones y/o con PLASTICOS ESPECIALES S.A.S; cualquiera sea su naturaleza, a que haya tenido o haya podido tener acceso. En todo caso, para publicar, reproducir, utilizar o difundir cualquier información, deberá obtener la aprobación previa y escrita del representante legal de la empresa. De esta forma, el colaborador tomará las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones mencionadas anteriormente

Las invenciones, descubrimientos o mejoras, realizados por los colaboradores en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, durante la vigencia de su contrato laboral no obliga al pago de compensación alguna a su favor distinta a la asignación salarial indicada en el contrato individual de trabajo que corresponda.

Las obligaciones aquí estipuladas subsistirán en cabeza del colaborador, indefinidamente en el tiempo, aunque la relación jurídica haya terminado, sin importar la causa y/o forma de terminación.

## 5.1 UTILIZACIÓN DE BIENES DE PLASTICEL

IT.ST.01: Utilización de Medios Tecnológicos, R.ST.05: Acta de Entrega de Celulares; R.ST.03: Acta de Entrega Equipos de Cómputo.

La utilización de bienes de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.; los activos, servicios y en general, los recursos y materiales deberá destinarse por sus colaboradores exclusivamente para el fin por el cual le fueron entregados para beneficio del cabal desempeño de sus funciones, lo que obliga a evitar cualquier uso inadecuado, en mérito de ello las áreas de sistemas deben generar el correspondiente documento en el cual se reflejará la entrega de equipos de cómputo, telefonía móvil y en general cualquier elemento de TIC, documento que deberá ser remitido a Gestión Humana, para el almacenamiento en la historia laboral del colaborador.

Cuando se reintegren los equipos ya sea por terminación del vínculo laboral o por cualquier otra razón como reposiciones, el colaborador deberá entregar los equipos que le fueron asignados al área de Tecnología Informática y Comunicaciones – TIC, la cual deberá verificar la condición de los mismos; con el fin que se inicie la investigación del caso o los correspondientes procesos disciplinarios, si se requieren.

En todo caso el colaborador que emplee para fines distintos las herramientas y o equipos suministrados deberá, responder ante PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. y ante terceros por cualquier perjuicio o daño económico, patrimonial, reputacional que hubiere podido generar dicha conducta, el área de Control Interno de la compañía efectuará controles aleatorios con el fin de detectar que los controles de entrega y de uso de los equipos y herramientas aquí referidos se adelanten por parte del área competente. Así mismo, se efectuarán pruebas de seguridad, inspecciones y controles, siendo de pleno conocimiento de los grupos de interés que en la compañía los controles se efectuarán por medio de cámaras de video y medios afines, que permitan la seguridad física de las instalaciones, así como de las personas que se encuentren en ella.

## 5.2 FRAUDE EMPRESARIAL

Los colaboradores, deben cumplir estrictamente con las normas legales que regulan las actividades relacionadas con el giro de sus negocios, para así llevar estos de manera ética, transparente y honesta. Todos los colaboradores están obligados a cumplir las leyes, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, al igual que las políticas y procedimientos establecidos en este Programa de Transparencia y Etica Empresarial.

Todos los colaboradores deben observar transparencia y principios éticos en las relaciones con los clientes, contratistas, proveedores e inversionistas; conocimiento del mercado, reporte de operaciones sospechosas, conservación de documentos y atención oportuna de los requerimientos de autoridades, cumpliendo de las normas sobre soborno, prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, emitidos por la Superintendencia de Sociedades y Financiera, la DIAN y otros organismos competentes.

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.; está comprometido con la total colaboración con todas las autoridades y exige que sus colaboradores estén igualmente comprometidos.

## 5.3 POLÍTICA ANTIFRAUDE

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., no acepta ninguna conducta constitutiva de Fraude ya sea en su contra o en contra de terceros, se extiende esta prohibición a las entidades de seguridad social o a terceros con los que PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., desarrolle el giro ordinario de sus negocios; por ende, cualquier persona incursa en conductas constitutivas de fraude podrá ser denunciada penalmente.

Todo colaborador que participe en un fraude será despedido con justa causa. En caso de fraude, las decisiones pasan a ser responsabilidad de Gestión Humana, Control Interno será notificado de estos procesos y deberá documentar los casos con el fin de proponer medidas de alerta y gestión temprana en estos eventos.

## 5.4 PROCEDIMIENTO SAGRILAFT Y ANTISOBORNO

P.GG.02: Política para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
M.GG.07:Manual Sagrilaft- Antisoborno

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. se abstendrá de llevar a cabo operaciones con terceras personas cuyos recursos provengan de actividades ilegales, especialmente asociadas con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para lo cual adoptarán procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de sus contrapartes siguiendo, de ser el caso, lo establecido en las normas sobre prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos, terrorismo y/o financiación del terrorismo y soborno que les sean aplicables. El Departamento de Control Interno de la compañía y el Oficial de Cumplimiento serán los responsables de garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos asociadas a estos temas.

El Oficial de Cumplimiento y el Departamento de Control Interno verificarán:

- ✓ Diligenciamiento de la Declaración de orígenes de fondos legítimos: solicitar a las terceras personas con quienes PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. sostenga relaciones de negocios.
- ✓ La firma de la declaración: P.GG.02 - Política para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ Validarán que las compañías, proveedores, clientes y terceros no se encuentren incursos en sanciones por corrupción, lavado de activos, soborno nacional o trasnacional u otro delito doloso similar
- ✓ Deberán monitorear el cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo que sean aplicables.

El Oficial de Cumplimiento y el Departamento de Control Interno deberán obrar con la debida diligencia, con el objetivo de contar con la plena identidad de las terceras personas y verificar la información en bases de datos o listas restrictivas públicas disponibles, siendo especialmente recomendables las listas vinculantes para Colombia: Lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, las listas OFAC y la lista Clinton; así mismo es responsabilidad del Departamento de Control Interno llevar a cabo una revisión periódica de estos aspectos, cuyo propósito sea identificar y evaluar los riesgos de soborno nacional o trasnacional que pueda afectar a PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.. Adicionalmente, validará su buen crédito y reputación.

Si el Oficial de Cumplimiento y/o el Departamento de Control Interno de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. verifica que las declaraciones establecidas en este capítulo efectuadas por las terceras personas sean falsas o inexactas, generará alerta y comunicará al Comité Sagrilaft para que se realice la correspondiente investigación. Mientras dura la investigación se suspenderán las relaciones comerciales con el tercero y en caso de comprobarse que existe un riesgo Sagrilaft, se deberá terminar el vínculo comercial existente y no se deberá realizar ningún tipo de transacción con el tercero.

El Departamento de Control interno verificará que las cláusulas de los acuerdos comerciales que se implementen cuenten con cláusulas que faculten la terminación anticipada en eventos en los que se evidencie la violación de las políticas de que trata el presente capitulo, sin que por tal circunstancia se genere reconocimiento y pago de perjuicios.

## 5.5. SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO

Todos los colaboradores de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S y terceros que estén vinculados en la cadena de suministro nacional e internacional, estarán obligados a prevenir y reportar todas aquellas situaciones que pongan en riesgo la seguridad de la cadena de suministro, para garantizar que no se ejecuten actividades ilícitas, entre otras, lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo y tráfico de armas.

# 6. RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. espera de sus colaboradores, clientes, contratistas, proveedores y demás personas jurídicas o naturales con las cuales tenga relación, el cumplimiento y respeto de las leyes, los derechos humanos, Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI), la dignidad y los principios de equidad e igualdad de trato.

## 6.1 RELACIONES CON LOS EMPLEADOS

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. mantiene con sus colaboradores una relación de equidad, respeto e inclusión, bajo el marco de los Derechos Humanos, Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI) y dándoles la oportunidad de un desarrollo integral de sus habilidades personales y profesionales, ofreciendo estabilidad económica y personal a través de políticas y procedimientos que proporcionen la remuneración, motivación, desarrollo y bienestar bajo el marco de los valores de la compañía, dentro de un clima de respeto y pertenencia.

Los colaboradores mantendrán un clima laboral que permita la ejecución de esta política a través de mecanismos de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo para con las personas a su cargo, compañeros y superiores. Sin excepción las actuaciones de los colaboradores deberán regirse por el cumplimiento de los Derechos Humanos y Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI), la fidelidad, obediencia, lealtad, honestidad, dedicación exclusiva de su tiempo, ejecución del contrato de trabajo bajo el principio de buena fe y compromiso en el desempeño de sus funciones, actitud de colaboración y sentido de pertenencia, fortalecimiento del trabajo en equipo.

### 6.1.1 POLÍTICA DE RELACIONES LABORALES Y NO DISCRIMINACIÓN

Las actuaciones de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., en materia de manejo del personal deben ceñirse por la presente política, al cumplimiento de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, dentro de nuestro ámbito de influencia y al Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI), la cual expresamente prohíbe, la discriminación en la selección, contratación, promoción, desarrollo y desvinculación de sus colaboradores.

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. tiene como política garantizar el derecho de todos los colaboradores y aspirantes a lo siguiente:

**a)** **El empleo se elegirá libremente.** No habrá trabajos involuntarios ni forzados. Los colaboradores y/o aspirantes, no tendrán que dejar bajo la custodia de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. "depósitos" ni su documentación de identidad y serán libres de abandonar su empleo.

**b)** **No se empleará mano de obra infantil**; incluye niños o jóvenes de menos de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas.

**c)** **No se practicará discriminación.** Tendremos igualdad de trato y oportunidades laborales, que no discrimina por razón de edad, sexo, color, raza, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, origen nacional, estado civil, estado marital, impedimento físico o mental, edad, orientación sexual, identidad de género, ser víctima o ser percibido(a) como víctima de violencia doméstica o cualquier otra prohibición de ley.

d) El proceso de selección, contratación, promoción y desarrollo está fundamentado en los méritos del candidato, sus cualificaciones, habilidades y competencias para realizar las tareas pertinentes exigidas por el cargo en particular.

**e)** **Se pagará un salario digno**. Valorar y reconocer justamente el trabajo de cada persona, ofreciendo salarios y beneficios competitivos para el medio.

f) PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., actúa en cumplimiento de las leyes y normas sobre legislación laboral vigente en relación con el salario y horarios de trabajo, incluyendo lo referente a salario mínimo, horas extras, máximo de horas y demás fundamentos de compensación y proporcionarán los beneficios que la ley ordena.

**g)** **No se permitirá un trato inhumano o severo.** Está prohibido el abuso o los castigos de tipo físico, la amenaza de abuso físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

**h)** **Las horas de trabajo no serán excesivas.** PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. apropiará los horarios de trabajo ajustados a la legislación nacional y mantendrá estas pautas relativas al horario de trabajo con el fin de garantizar un lugar de trabajo estable, seguro y saludable.

**i)** **Se proporcionará un trabajo regular**. En todos los aspectos, el trabajo desempeñado se basará en las relaciones laborales establecidas a través de la legislación, normativas laborales o del sistema de la seguridad social y las prácticas de ámbito nacional.

**j)** **Se respetará la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.**

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. desarrolla prácticas adecuadas en materia de Derechos Humanos y el Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI) en todas sus actividades empresariales y tiene interés en fomentar la mejora de las condiciones socio laborales, como factor fundamental para el desarrollo sostenible, no tolera ni ejecuta abusos laborales.

Todos los colaboradores deben estar comprometidos con el cumplimiento de esta política, teniendo en cuenta que es fundamental para establecer y mantener relaciones en el entorno laboral que lleven al logro de los objetivos personales y de la compañía, razón por la cual, el incumplimiento de cualquier norma, parámetro, procedimiento o política consagrada en el presente Código de Ética y Conducta, se califica como de falta grave en los términos del Artículo 7 del Decreto 2351 del 1965, literal A, numeral 6.

### 6.1.2 POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. está comprometido con la adopción de medidas de igualdad de género, combatiendo la discriminación, asegurando el acceso igualitario a las oportunidades sin importar el género de los colaboradores que hacen parte de la Compañía; por lo cual es un compromiso que todo el personal vinculado a la empresa se compromete a respetar y cumplir con las prácticas correctas en materia de Derechos Humanos y Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI).

El área de Gestión Humana por otra parte establecerá medidas y mecanismos para prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de acoso que se presente motivado por la condición de género de los colaboradores vinculados a la compañía, se compromete a propiciar ambientes de trabajo libres de violencia y donde se favorezca la calidad de vida personal, promoviendo la conciliación de vida laboral, con la personal y familiar.

Las políticas salariales de la compañía no tendrán en cuenta el género de sus colaboradores para determinar la remuneración correspondiente al cargo, pues se tendrán en cuenta únicamente las competencias técnicas y de gestión, experiencia y factores inherentes a su productividad, cumplimiento a las responsabilidades del cargo y desempeño en las funciones asignadas, sin que el género del colaborador sea tenido en cuenta como valor al momento de fijar sus salarios, bonificaciones u otro tipo de compensaciones. Esta política es de obligatorio cumplimiento a todos los niveles de la organización.

Está prohibido incurrir en conductas que puedan ser consideradas como acoso sexual, acoso laboral o de cualquier otra clase de acoso dentro de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., en el ámbito de trabajo o en desarrollo de las actividades de la compañía.

Para ampliar la información sobre Acoso Laboral y otras conductas relacionadas, contamos con el Comité de Convivencia que funciona regulando, documentando y previniendo eventos de acoso laboral. Esta instancia genera los programas de formación y prevención del acoso laboral, fortaleciendo una cultura anticipada frente a eventos de esta naturaleza y creando estrategias que involucren a todas las instancias en la eliminación de dichas conductas.

## 6.1.3 OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S ofrece oportunidades de desarrollo profesional y personal mediante procesos de capacitación, educación y promoción que permite a los colaboradores que hacen parte de la compañía, fortalecer sus competencias y aptitudes, de tal manera que tengan posibilidades de crecimiento profesional, laboral y personal.

- ✓ Realiza evaluaciones de desempeño con el fin de que los colaboradores reciban retroalimentación sobre su trabajo e indicadores.
- ✓ Mantiene la privacidad de la información relacionada con los colaboradores, respetamos y promovemos el derecho a la privacidad de las personas. Para cumplir estos objetivos PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. se ajusta a los siguientes parámetros:
  - a) Normatividad legal vigente en materia de protección de datos personales e información sensible.
  - b) Solo utiliza los datos personales cuándo existe la autorización legítima por parte de su titular.
  - c) Verifica que la información tratada sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
  - d) Garantiza el derecho de las personas de obtener información de sus datos en nuestras bases de datos, efectuar correcciones o revocar las autorizaciones.
  - e) Cuenta con accesos controlados a la información personal.
  - f) Está comprometida con evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado a la información personal.
  - g) Propicia que todo el personal que interviene en el tratamiento de datos personales suscriba los acuerdos de confidencialidad del caso.

## 6.1.4 POLITICA CONTRATACIÓN FAMILIARES

Es nuestra filosofía de contratar talento calificado y garantizar las mismas oportunidades de acceso y promoción al interior de la compañía a todos sus colaboradores, reconocemos que habrá situaciones en las que esa meta se consiga a través de la contratación de familiares; es por esta razón que, los familiares de los colaboradores podrán ser contratados como empleados únicamente en el caso de que su selección se base en condiciones objetivas y siempre que ello no dé lugar a un conflicto de interés.

En ese sentido, para evitar que se genere conflicto de interés real o aparente, no estará permitido que se den las siguientes situaciones:

a) Dependencia y supervisión directa o indirecta entre el empleado y su familiar: Que uno de los dos empleados tenga una posición de responsabilidad de supervisar, auditar, evaluar o gestionar el desempeño del otro o ejercer el poder disciplinario sobre el otro.

b) Ubicar a colegas o compañeros de trabajo, que tengan una conexión familiar o de pareja en una relación de subordinación.

c) Colaboración de dos (2) o más empleados que sean familiares dentro de la misma área.

d) Participar o influir en la selección o contratación de alguien con quien se tenga una relación familiar.

e) Colaboradores que laboren en procesos críticos definidos por la compañía NO podrán tener familiares contratados por la compañía y/o empresa temporal, por el impacto y riesgo en la seguridad de la cadena de suministro nacional e internacional. Estos procesos quedarán establecidos en el análisis del mapa por proceso en el Instructivo **IT.RH.19 PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE RIESGO PARA DEFINIR CARGOS CRITICOS.**

f) Colaboradores que ocupan cargos críticos en el nivel ALTO no podrán contar con familiares contratados por la compañía y/o empresa temporal; así como colaboradores que ocupen posiciones de liderazgo (Directores, Gerentes, Jefes, Coordinadores, Lideres, entre otros). Estos cargos estan definidos en la Matriz de cargos críticos – **R.RH.26. Matriz de evaluación de cargos críticos.**

g) No estará permitido contratar a familiares para que ocupen cargos en áreas y/o procesos críticos definidos por la compañía; así como, no podrán ocupar cargos críticos en un NIVEL ALTO.

h) No estará permitido contratar cónyuges o compañero(a) permanente.

Se considerarán como familiares **hasta cuarto (4) grado de consanguinidad, tercero, segundo y primero de afinidad, excepto conyugue y/o compañero(a) permanente.**

Le corresponde al Comité de Ética y área de Recursos Humanos, resolver cualquier duda que pueda derivarse de la **Política de Contratación de Familiares – IT.RH.23**; así como, de estudiar y pronunciarse en cada caso acerca de la viabilidad de contratación de un familiar bajo cualquier modalidad, exista o no, conflicto de interés.

## 6.1.5 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERES

Para solucionar los conflictos de interés que surjan entre la Compañía y sus colaboradores se seguirán las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, en la ley, en el contrato de trabajo y en instructivos pertinentes de la Junta Directiva o la Gerencia General.

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. no utiliza ni apoya el uso de castigos físicos, coerción, intimidación, ni abusos verbales. Los colaboradores de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. que voluntariamente o con culpa, por acción u omisión infrinjan las normas, políticas o procedimientos, violen los principios éticos y normas consagradas en este Programa, se adelantarán las acciones correspondientes, de conformidad con las normas legales en materia laboral, contractuales y el Reglamento Interno de Trabajo, así como lo establecido en este Programa y las demás reglamentaciones internas de la compañía.

Las irregularidades cometidas pueden conducir desde la imposición de sanciones disciplinarias hasta la terminación con justa causa de la relación laboral, por cuanto se reitera la calificación de falta grave a cualquier incumplimiento a los parámetros, políticas, procedimientos y normas consagrados en el presente Programa, de acuerdo con el procedimiento y escalas de faltas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, tal como se menciona en el contrato de trabajo en la clausula de confidencialidad y en el Reglamento Interno, Art. 59, numeral r.

En el curso de las investigaciones adelantadas por PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. se respetará el derecho de defensa y el debido proceso a las personas involucradas.

Cuando un Gerente encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, éste lo informará de inmediato a los demás miembros del Comité Gerencial y se abstendrá en todo caso de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

En el evento en que la mayoría de los Gerentes, se encuentren en una situación que potencialmente presente un conflicto de interés, el Comité de Gerencia deberá abstenerse de realizar la operación o celebrar el acto o contrato que genera dicha situación, salvo autorización expresa del Gerente General.

Cuando el que se encuentre enfrentado a un conflicto de interés sea un colaborador de la compañía, éste informará de tal situación, en forma inmediata y por escrito a su superior jerárquico, con copia al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia de Gestión Humana, **quienes remitirán el caso al Comité de Ética, el cual decidirá sobre la existencia real o no del conflicto de interés y los pasos a seguir para dar solución a dicha situación**. Si amerita, se presentará la situación ante la Gerencia General, con el fin de que éste determine en cada caso concreto la manera de evitar o solucionar este conflicto.

## 6.1.6 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La compañía prioriza la protección de la vida, la salud y seguridad de todos sus colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y visitantes. El compromiso en este sentido se desarrolla de acuerdo con las siguientes pautas:

- ✓ PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. promueve en todos los niveles de la organización el liderazgo responsable y compromiso en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Es un compromiso la gestión y prevención a través de la identificación, evaluación y control permanente de riesgos asociados a los procesos de la compañía; con el fin de proporcionar un entorno de trabajo seguro e higiénico; así como implementar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo y perjuicios para la salud derivados del trabajo, que conlleven a la declaratoria de enfermedades profesionales, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.
- ✓ **Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas.** Las estrategias del área de seguridad y salud en el trabajo están orientadas a fortalecer la cultura de la prevención y el autocuidado de la seguridad y la salud en el trabajo, contemplando que los colaboradores reciban formación y/o capacitación en materia de seguridad e higiene.
- ✓ Se proporcionará acceso a baños limpios e higiénicos y a agua potable; así como a instalaciones sanitarias para el almacenamiento de comida.
- ✓ Todos los colaboradores son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros colaboradores o terceros. Igualmente, deberán hacer uso responsable de los Elementos de Protección Personal que tengan asignados cuando desarrollen sus tareas incluidas las actividades de alto riesgo, divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.
- ✓ PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. está comprometida con el cumplimiento de la normatividad legal vigente, procedimientos internos y compromisos suscritos por la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. está comprometida con las actividades de prevención de accidentes derivados del ejercicio de la conducción de todo tipo de vehículos, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de Seguridad Vial, destinando los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

La adopción y cumplimiento de esta política es de obligatorio cumplimiento a todos los niveles de la organización incluyendo contratistas, proveedores y visitantes.

## 6.2 RELACIONES CON LOS CLIENTES

Para PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. es fundamental la calidad y respeto por sus clientes, es una prioridad que las transacciones comerciales celebradas se rijan por los postulados de la buena fe, honestidad, celeridad y claridad para las partes. Los colaboradores deben cumplir con las políticas y procedimientos establecidos para las relaciones y transacciones comerciales de ventas, créditos, cobros y servicio al cliente, que garanticen la fidelización y satisfacción de los clientes.

La relación e imagen que los clientes tengan de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. son fundamentales, por ello la compañía mantiene una relación de profundo respeto hacia los clientes, brindándoles productos que satisfagan sus expectativas y dando cumplimiento a las regulaciones vigentes.

Toda comunicación con los clientes se desarrollará bajo el principio del respeto, los colaboradores no podrán emitir declaración alguna sobre las especificaciones de los productos de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., cualquier comunicado en este sentido se emitirá únicamente por los canales designados por la compañía de forma expresa.

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S está comprometida con el mercadeo responsable de sus productos, todas las comunicaciones hacia los clientes, incluyendo publicidad en televisión nacional, cable, radio e impresa, pauta online y digital, entre otros, están regidos por los valores corporativos. PLASTICOS ESPECIALES S.A.S, brinda soluciones de empaque innovadoras, convenientes y seguras, que contribuyen a la sostenibilidad, necesidades y requerimientos de nuestros clientes.

Las acciones de comercialización se efectúan de manera responsable, veraz y transparente, de tal manera que los clientes tomen decisiones con la información del caso, esto cubre certificados, procedimientos, planes, proyectos, investigaciones, tarifas, planos, objetos, técnicas, diseños, fotografías, desarrollos y todos los medios de divulgación tradicionales así como los medios de las nuevas tecnologías de telecomunicación, uso de propiedad bajo licencia, concursos, promociones y las áreas relacionadas con protección de la privacidad, comercio electrónico y medios digitales. Nuestros productos cumplirán con lo establecido en la normatividad legal vigente de Colombia y de cada país donde se comercialicen.

## 6.3 RELACIONES CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y TERCEROS

En PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. trabajamos con proveedores que están comprometidos en sus actuaciones conforme a los valores corporativos de esta compañía. Las relaciones con los proveedores, contratistas y terceros se rigen por los principios de confianza, honestidad y respeto mutuo, creando relaciones de largo plazo, estos se comprometen a adoptar el cumplimiento de los principios fundamentales del Pacto Global en materia de Derechos Humanos, Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI), Estándares Laborales, Medio Ambiente, Sagrilaft y Anticorrupción.

Los proveedores, contratistas y terceros se comprometen a operar con integridad, respetando las leyes y evitando sobornos y prácticas fraudulentas, cumpliendo con sus requerimientos fiscales, con la legislación en contra del lavado de dinero u otros activos y la financiación del terrorismo, respetando y promoviendo la propiedad intelectual.

No se harán transacciones de compra o venta de productos o servicios con personas jurídicas o naturales que tengan negocios ilícitos, que hayan tenido o tengan asuntos pendientes con la justicia o que de alguna forma tengan indicios o se presuma que estén o hayan estado involucrados en actividades ilícitas. No se utilizarán recursos de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S para pagar, directa o indirectamente, a representantes de entidades públicas, privadas o mixtas, con el fin de lograr negocios o favores especiales. Ningún colaborador puede dar sobornos, pagos o dádivas a terceros, ya sea que haya o no intención de influenciarlos. En el ejercicio de su cargo, los colaboradores, deberán dar a los terceros un trato justo, leal y en igualdad de condiciones.

## 6.4 RELACIONES CON LA COMUNIDAD

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S contribuye a la protección del medio ambiente, así como a la convivencia armónica y de mutuo beneficio con las comunidades en donde actúa.

### 6.4.1 Medio Ambiente

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S buscará en sus actuaciones el respeto al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades. Hará un uso eficiente de los recursos naturales y sus acciones estarán encaminadas a minimizar el impacto de los procesos productivos sobre el medio ambiente y pondrá a disposición de sus colaboradores los medios más adecuados para ello. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus colaboradores el conocimiento y la utilización de estas. PLASTICOS ESPECIALES S.A.S se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medio ambiental vigente.

### 6.4.2 Responsabilidad Social

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la legislación vigente, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades vecinas y a involucrarlas en caso de ser necesario, a través de un dialogo constructivo, en el desarrollo de estrategias que garanticen la seguridad, salud, la protección del medio ambiente y la respuesta eficiente ante posibles emergencias.

# 7. CANALES DE COMUNICACIÓN

## REPORTES, DENUNCIAS Y/O ACLARACIONES

Los inversionistas, colaboradores, proveedores, clientes y/o cualquier interesado pueden alertar y/o reportar a PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. sobre incumplimientos al Programa de Transparencia y Etica Empresarial o asuntos éticos. Para ello, cuentan con los siguientes canales que facilitan la denuncia de cualquier situación que atente contra lo enunciado en este Programa de Transparencia y Etica Empresarial

**Correo Electrónico**

**etica.pe@plasticel.com**

**Verbalmente**

- ✓ Jefe Control Interno
- ✓ Gerencia de Gestión Humana
- ✓ Jefe Inmediato

Los reportes o denuncias serán escaladas a las instancias que correspondan dentro de la compañía, según la naturaleza del caso reportado.

Los colaboradores, al momento de informar una situación de incumplimiento al Programa de Transparencia y Etica Empresarial, deberán hacerlo de manera clara y sencilla. La compañía garantizará que no recibirán ningún tipo de represalias por la información suministrada.

Igualmente, se pueden presentar los reportes al Comité de Ética a través de los jefes directos quienes darán traslado, al Oficial de Cumplimiento, Gerencia de Gestión Humana y/o Gerencia General, verbalmente o a través del correo electrónico señalado.

# 7.1 COMITÉ DE ÉTICA

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. contará con un Comité de Ética conformado por un número impar de miembros de la siguiente manera:

1. Gerente de Gestión Humana.
2. Director de Finanzas.
3. Jefe Control Interno.

## Nota:

En el caso de recibirse una denuncia en contra de uno de los miembros del Comité de Ética, o un colaborador que reporte directamente a ellos, este deberá declararse impedido y será sustituido por la Gerencia General. En el caso que la Gerencia General no se encuentre o no pueda participar, podrá nombrar un delegado.

Dicho Comité, podrá acudir al concepto del Área Legal cuando considere que la complejidad del caso así lo amerite.

Este Comité tendrá como funciones principales:

- ✓ Actualizar y hacer seguimiento a la aplicación de las disposiciones de este ~~Código~~ Programa.
- ✓ Determinar las acciones necesarias para la divulgación del ~~Código~~ Programa, a través de los diferentes medios y canales de comunicación.
- ✓ Desarrollar estrategias de fortalecimiento de los estándares de conducta ética al interior de la Compañía.
- ✓ Actuar como máxima autoridad de resolución de conflictos de interés, establecer si se ha usado indebidamente información privilegiada, autorizar regalos e invitaciones por fuera de los lineamientos definidos en este Código y, en general determinar si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética corporativa.
- ✓ Las demás que se definan en políticas y/o directrices internas relacionadas con los temas éticos descritos en este documento.

Todos los colaboradores, deberán contar con pleno conocimiento acerca del Programa de Transparencia y Etica Empresarial, así como del funcionamiento del Comité de Ética. La denuncia de irregularidades cubre, entre otros asuntos, el incumplimiento de los Derechos Humanos, el Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI), el reporte de soborno y/o de cualquier otra actividad sospechosa.

Se prohíbe la aplicación de acciones de retaliación por el hecho de reportar ante los medios dispuestos por la compañía acciones que atenten contra las disposiciones del presente ~~Código~~ Programa, la normatividad legal vigente y demás lineamientos internos de la Compañía. Por lo tanto, si un colaborador recibe un reporte relacionado con un asunto del Comité de Ética debe remitirlo al Oficial de Cumplimiento y/o a la Gerencia de Gestión Humana para su registro e investigación sin temor a retaliaciones, ya sea que se identifique o solicite confidencialidad sobre su identidad.

El Comité de Ética investigará si una persona denuncia que ha recibido alguna amenaza o recriminación por haber realizado un reporte a los canales de comunicación aquí previstos. En consecuencia, todos los colaboradores de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. están en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas por el Comité de Ética. La falta de colaboración, la omisión intencional de información o el suministro de información errónea deben ser evaluados en su debido momento para determinar la seriedad del hecho, y serán enviados a la Gerencia de Gestión Humana para la investigación disciplinaria correspondiente.

Cualquier colaborador que sospeche de actividades ilegales o contrarias a las normas y políticas establecidas, debe informarlo tan pronto como sea posible.

La Compañía garantiza absoluta confidencialidad a los colaboradores que hayan presentado denuncias o información relativa al incumplimiento de las normas establecidas en el ~~Código~~ Programa.

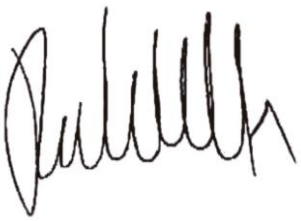

**RAFAEL EMILIO ALJURE D.**
GERENTE GENERAL

PLASTICEL
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

Calle 15 # 29 – 69. Yumbo, Colombia

**www.plasticel.com**